



MINISTERIO
DE GOBIERNO

COMUNICADO DGSC - DG N° 06/2026

La Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC), en el marco de sus atribuciones conferidas por la normativa vigente, conforme la **Resolución Administrativa N°003/2026 de 24 de abril de 2026**, mediante la cual se dispone el fortalecimiento de los mecanismos de control y fiscalización de forma preventiva respecto al manejo, transporte, almacenamiento, comercialización, manipulación y cualquier otra actividad vinculada de la sustancia química acetato de etilo y sus sinónimos (éter acético, éster etiloacético y etanoato de etilo). COMUNICA a todos los administrados que a partir del 3 de junio de 2026, deben cumplir con la siguiente disposición:

1. Con carácter previo a la solicitud de Hojas de Rutas, las importaciones deben ser Notificadas en el sistema ED6, antes de su ingreso a Aduana Frontera, adjuntando la siguiente documentación:
 - Declaración de Adquisición de Mercancía (DAM).
 - Factura Comercial.
 - Lista de empaque
 - Carta de Porte Internacional por Carretera (CRT)
2. Las producciones de **cualquier producto terminado en cuya elaboración se utilice como materia prima o insumo la sustancia acetato de etilo**, deben ser Notificadas en el sistema ED6 con una anticipación mínima de 48 horas antes del inicio de producción, debiendo adjuntar:
 - Certificado de laboratorio vigente emitido por la DGSC, obtenido mediante análisis de muestra.
 - Orden de producción o documento equivalente.

La presente disposición tiene carácter obligatorio a partir de su publicación.

La Paz, 26 de mayo 2026


Lic. Marcelo Ugalde Castrillo
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL Y S.C.
MINISTERIO DE GOBIERNO

Cc. Arch
MUC/ampg/pmr/val
MG-20260526-166

MINISTERIO DE GOBIERNO

Av. Arce esq. Belisario Salinas N° 2409 La Paz - Bolivia
Teléfono: (591-2) 2170200, 2120002, 2120003, 591-2 2170200

